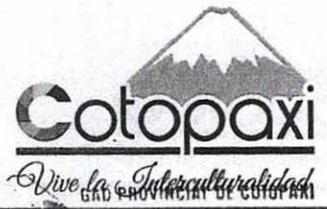




Gobierno Autónomo Descentralizado
de la Provincia de Cotopaxi



*DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
CONVOCAZ PARA PARTES 04 - FEBRERO 2020
29 - ENERO - 2020*

DPYOT
31-01-2020
10:50
FIRMA

Oficio n.º: GADPC-GPYOT-2020-007-OF
Latacunga, a 28 de enero del 2020
Página 1/2

ASUNTO: Planificación general para el proceso de Rendición de Cuentas.

Señor
Jorge Guamán Coronel.
Prefecto Provincial
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI.**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI
Nº. 140 HORA: 13:35
ANEXO 29 ENE 2020 CERTIFICO

De mi consideración:

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

Para su conocimiento y aprobación, remito adjunto el documento "PROPUESTA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, PERÍODO 2019" elaborado por el MSc. Amable Hurtado, retroalimentado en la Gestión Interna de Gobernanza y Participación Ciudadana, y revisado por mi persona; documento que describe la planificación general de cada una de las fases que se deben ejecutar en este proceso, conforme la Resolución No.CPCCS-PLC-SG-003_E-2029-024 y la Guía Metodológica respectiva, solicitando comedidamente para su ejecución:

1. Se designe el equipo técnico institucional que llevará a cabo el proceso de rendición de cuentas en el año 2020. Conforme la inducción dada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se sugiere:

- Director de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial.
- Gestor de Gobernanza y Participación Ciudadana.
- Asesor de Prefectura.
- Directores de las Gestiones Administrativa, Comunicación, Obras Públicas, Fiscalización, Ambiente, Riego y Drenaje, Fomento Productivo y Desarrollo Humano.
- Responsable de la Gestión Interna de Tecnologías de la Información y Comunicación.

2. Se designe los dos usuarios para el ingreso de información en la plataforma virtual del CPCCS, sugiriendo el Director de la GPYOT y el Servidor Público de Gobernanza y Participación Ciudadana MSc. Amable Hurtado.

*Recibido
31/ Ene/ 2020
15h34*

*Referencia: Convocatoria realizada mediante Memo Circular 05
• MSc. Soraya Molina favor elaborar Ayuda Memoria del evento
• Sra. Verónica dar a conocer a Director titular
• MSc. Amable Hurtado participar en equipo técnico ins.*

Fecha: 07/07/2020
Latacunga, a 28 de mayo del 2020
Página: 13

ASUNTO: Planificación general para el Proceso de Rendición de Cuentas

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTACACHI

Señor
Jorge Guevara Coronel
Prefecto Provincial
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTACACHI

De mi consideración:

Para su conocimiento y subsiguiente gestión, se adjunta el documento "PROPUESTA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTACACHI PERÍODO 2019", elaborado por el MSc. Amable Hidalgo, Gobernador Municipal de Cotacachi y la Unidad de Planificación y Control Social, en el marco del proceso de rendición de cuentas del GADPC-GRYOT-E-2020-024 y la Guía Metodológica respectiva, para su conocimiento y subsiguiente gestión.

Se designa al equipo técnico responsable de la ejecución de la rendición de cuentas en el mes de mayo del 2020, conformado por el equipo de la Unidad de Planificación y Control Social, de la Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social, de acuerdo:

- Director de la Gestión de Participación y Control Social
- Gestor de Operaciones y Participación Ciudadana
- Asesor de Prefectura
- Directores de las Gerencias Administrativa, Comunicacional, Obras Públicas, Fiscalización, Ambiental, Régimen de Incentivos Productivos y Desarrollo Humano
- Responsable de la Gestión Interna de Tecnologías de la Información y Comunicación

Se designa al equipo responsable de la ejecución de la información en la plataforma visual del GPCD, asignando el Director de la GRYT y el Gerente Público de Gobernanza y Participación Ciudadana MSc. Amable Hidalgo.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.



Oficio n.º: GADPC-GPYOT-2020-007-OF
Latacunga, a 28 de enero del 2020

Página 1/2

ASUNTO: Planificación general para el proceso de Rendición de Cuentas.

Señor

Jorge Guamán Coronel.

Prefecto Provincial

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI.**

De mi consideración:

Para su conocimiento y aprobación, remito adjunto el documento "**PROPUESTA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, PERÍODO 2019**" elaborado por el MSc. Amable Hurtado, retroalimentado en la Gestión Interna de Gobernanza y Participación Ciudadana, y revisado por mi persona; documento que describe la planificación general de cada una de las fases que se deben ejecutar en este proceso, conforme la Resolución No.CPCCS-PLE-SG-003_E-2029-024 y la Guía Metodológica respectiva, solicitando comedidamente para su ejecución:

1. Se designe el equipo técnico institucional que llevará a cabo el proceso de rendición de cuentas en el año 2020. Conforme la inducción dada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se sugiere:
 - Director de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial.
 - Gestor de Gobernanza y Participación Ciudadana.
 - Asesor de Prefectura.
 - Directores de las Gestiones Administrativa, Comunicación, Obras Públicas, Fiscalización, Ambiente, Riego y Drenaje, Fomento Productivo y Desarrollo Humano.
 - Responsable de la Gestión Interna de Tecnologías de la Información y Comunicación.
2. Se designe los dos usuarios para el ingreso de información en la plataforma virtual del CPCCS, sugiriendo el Director de la GPYOT y el Servidor Público de Gobernanza y Participación Ciudadana MSc. Amable Hurtado.

29 ENE. 2020

13h30

Oficio n.º: GADPC-GPYOT-2020-007-OF
Latacunga, a 28 de enero del 2020

Oficio n.º: GADPC-GPYOT-2020-007-OF
Latacunga, a 28 de enero del 2020
Página 2/2

3. Se convoque a la primera reunión del equipo técnico institucional conformado, el día lunes 03 de febrero del 2020. Reunión en la cual se coordinarían el detalle de las actividades y cronograma de fechas para el cumplimiento de la fase 1.



Ing. Ximena Reyes.

**DIRECTORA SUBROGANTE DE PLANIFICACIÓN Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

CC: MSc. Soraya Molina, MSc. Amable Hurtado.

Adjunto: Lo indicado



**PROPUESTA DE PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, PERIODO
2019**

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento a la Resolución No.CPCCS-PLE-SG-003_E-2029-024, de fecha 19 de diciembre del 2019, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Cotopaxi y amparados en las siguientes normativas procede a realizar la Rendición de Cuentas a la ciudadanía.

La Constitución de la República en el año 2008, la Rendición de Cuentas es reconocida como derecho ciudadano y obligación de la institucionalidad pública, constituyéndose así en un logro que la ciudadanía y las organizaciones sociales han alcanzado después de un largo proceso de exigir y demandar transparencia en el accionar de las instituciones públicas.

La Rendición de Cuentas, es un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, servidoras y servidores o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

La rendición de cuentas es una obligación de las instituciones y entidades del sector público y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen fondos públicos, según lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.*

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social" y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCS), señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: "Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.



PROPOSTA DE PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI, PERÍODO 2019

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento a la Resolución No. 007-2019-PE-003-2019-024 de fecha 19 de diciembre del 2019, emitida por el Honorable Concejo Provincial de Cotopaxi y en concordancia con las siguientes normativas que se detallan en la Rendición de Cuentas (Anexo 1).

La Constitución de la República del Ecuador (2008) la Rendición de Cuentas es reconocida como derecho de los ciudadanos y de las instituciones públicas, constituyéndose en un mecanismo que la ciudadanía y los organismos sociales no gubernamentales tienen el deber de exigir y demandar transparencia en el manejo de los recursos públicos.

La Rendición de Cuentas es un proceso sistemático de información y universal, que involucra a diferentes servidores y servicios públicos representativos, según sea el caso, que tienen obligación de informar y someterse a evaluación de la ciudadanía y de las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

La rendición de cuentas es una obligación de las instituciones y entidades del sector público y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen fondos públicos, según lo establece el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Rendición de Cuentas. Las entidades del sector público y del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, las medidas de su administración y de su gestión de los recursos públicos, así como los resultados de su gestión, deben ser responsables de los actos u omisiones.

En caso de incumplimiento de esta obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Rendición de Cuentas. La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la Ley Orgánica de Rendición de Cuentas obligan a rendir cuentas, proporcionar información y someterse a evaluación de la ciudadanía y de las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos, así como los resultados de su gestión, de los actos u omisiones.

En referencia a los Gobiernos autónomos descentralizados, la rendición de cuentas debe ejecutarse con información que llegue a la ciudadanía de forma clara, accesible, precisa y suficiente porque recoge resultados de la gestión institucional sobre la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas al poner en evidencia las formas de utilización de los fondos públicos.

2. OBJETIVO

Fortalecer la relación de la autoridad y demandantes a partir de la Rendición de Cuentas de la autoridad provincial hacia la ciudadanía.

3. METODOLOGÍA

La rendición de cuentas es un proceso sistemático, lo que significa seguir la metodología establecida en la "Guía Especializada de Rendición de Cuentas para la Función Ejecutiva", emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, organizado en fases secuenciales, con una duración definida.

La planificación, consolidación de la información y realización de la audiencia pública del proceso de rendición de cuentas 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi se realizará en coordinación con las Direcciones de Gestión: Ambiente, Obras públicas, Riego y Drenaje, Fomento Productivo y Desarrollo y de manera conjunta con el Equipo mixto integrado por el equipo técnico de la institución, los representantes de la asamblea ciudadana designado por el Consejo de Planificación responsable del proceso de rendición de cuentas, coordinará la ejecución de los mecanismos, según el cronograma establecido en la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-003-E-2019-024.

Para que la rendición de cuentas se constituya en un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, debe contemplar un procedimiento metodológico detallado en la "Guía Especializada en Rendición de Cuentas para la Función Ejecutiva" a través de las siguientes fases:

- **Fase 0:** Organización interna institucional
- **Fase 1:** Planificación y facilitación del proceso.
- **Fase 2:** Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional.
- **Fase 3:** Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe institucional.
- **Fase 4:** Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.





El presente es un documento de carácter interno, elaborado por el personal de la institución para fines de gestión administrativa y no debe ser divulgado al público en general.

2. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo definir los procedimientos de gestión administrativa de la institución.

3. METODOLOGÍA

La redacción de este documento se realizó de manera participativa, involucrando a los miembros del Comité de Gestión y a los representantes de las diferentes áreas de la institución.

La metodología utilizada para la elaboración de este documento se basó en el análisis de los procesos de gestión administrativa de la institución, con el fin de identificar los puntos críticos y establecer los procedimientos más adecuados para su ejecución.

Para que la redacción de este documento se constituya en un proceso participativo, se convocó a una reunión de trabajo con los representantes de las diferentes áreas de la institución.

- Fase 0: Grupo de trabajo de redacción
- Fase 1: Redacción y validación de procesos
- Fase 2: Evaluación de la gestión y definición del alcance del documento
- Fase 3: Redacción y validación del documento
- Fase 4: Redacción de la versión final del documento



Proceso General de Rendición de Cuentas

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Fase 1: Planificación y facilitación del proceso.					
Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional.					
Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe institucional.					
Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.					

Fase 0: Organización interna institucional

DESCRIPCIÓN	ENERO				FEBRERO				RESPONSABLE
	1	2	3	4	1	2	3	4	
Elaboración y presentación de la planificación integral para el proceso de Rendición de Cuentas									Gestión de Gobernanza y Participación Ciudadana (GGPC).
Diseñar la metodología de la fase 1, es decir para la consulta ciudadana de los temas sobre los que versará la rendición de cuentas y la conformación de los equipos mixtos.									Gestión de Gobernanza y Participación Ciudadana.
Conformación del equipo técnico institucional de Rendición de Cuentas									Señor Prefecto conforme a sugerencia de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial.
Designación del responsable del ingreso de información en la plataforma virtual del CPCCS.									Señor Prefecto conforme a sugerencia de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial
Crear el Link "Rendición de Cuentas 2019 en la página web institucional									Gestión de TICs y Gestión de Comunicación
Publicar en la página web institucional los miembros del equipo de rendición de cuentas y responsable del proceso									Gestión de TICs.
Mapeo de actores									Gestión de Gobernanza y Participación Ciudadana.

Handwritten signature

Directrices Generales

1. La máxima autoridad conformará el equipo técnico institucional de Rendición de Cuenta, sugiriéndose como miembros los siguientes:
 - Director de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial.
 - Gestor de Gobernanza y Participación Ciudadana.
 - Asesor de Prefectura.
 - Directores de las Gestiones Administrativa, Comunicación, Obras Públicas, Fiscalización, Ambiente, Riego y Drenaje, Fomento Productivo y Desarrollo Humano.
 - Responsable de la Gestión Interna de Tecnologías de la Información y Comunicación.

2. La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, Gestión de Gobernanza y Participación Ciudadana, remitirá hasta el 29 de enero del 2019, la metodología de trabajo del proceso de Rendición de Cuentas, al equipo delegado para dicho proceso.

Fase 1: Planificación y facilitación del proceso desde el Consejo de Planificación Provincial.

DESCRIPCIÓN	FEBRERO				RESPONSABLE
	1	2	3	4	
Reunión de trabajo del equipo técnico institucional para definición de cronograma de la fase 1.					Director de la Gestión de Planificación en coordinación con la máxima autoridad del GADPC.
Sesión del Consejo de Planificación para organizar las reuniones de consulta a la ciudadanía sobre los temas que se exigirá para la rendición de cuentas.					Director de la Gestión de Planificación en coordinación con la máxima autoridad del GADPC.
Convocatoria escrita conforme a la metodología que adopte el Consejo de Planificación					Delegados del Consejo de Planificación y GGPC.
Publicación en la página web de la convocatoria a la ciudadanía a las reuniones de consulta sobre los temas que se exigirá para la rendición de cuentas.					Gestión de GPC, la dirección de Gestión de Comunicación
Reuniones de consulta a la ciudadanía sobre los temas que se exigirá para la rendición de cuentas y para la integración de los equipos mixtos.					Máxima Autoridad de la Institución y Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial



Directrices Generales

- 1. La máxima autoridad conforma el equipo técnico institucional de Rendición de Cuentas, sugiriéndose como miembros los siguientes:
 - Director de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial.
 - Gestor de Gobernanza y Participación Ciudadana.
 - Asesor de Prefectura.
 - Directores de los Gestores Administrativo, Comunicación, Obras Públicas, Fiscalización, Ambiente, Riego y Drenaje, Fomento Productivo y Desarrollo Humano.
- 2. La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, Gestión de Gobernanza y Participación Ciudadana, remite hasta el 30 de agosto de 2019, la metodología de trabajo del proceso de Rendición de Cuentas, a un equipo delegado para dicho proceso.

Fase 1: Planificación y facilitación del proceso desde el Consejo de Planificación Provincial.

Acción	Responsable	Descripción
Elaboración de la metodología de Rendición de Cuentas	Director de la Gestión de Planificación en coordinación con la máxima autoridad del GADPC	Elaboración de la metodología de Rendición de Cuentas, sugiriéndose como miembros los siguientes: Director de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Gestor de Gobernanza y Participación Ciudadana, Asesor de Prefectura, Directores de los Gestores Administrativo, Comunicación, Obras Públicas, Fomento Productivo y Desarrollo Humano.
Elaboración de la metodología de Rendición de Cuentas	Director de la Gestión de Planificación en coordinación con la máxima autoridad del GADPC	Elaboración de la metodología de Rendición de Cuentas, sugiriéndose como miembros los siguientes: Director de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Gestor de Gobernanza y Participación Ciudadana, Asesor de Prefectura, Directores de los Gestores Administrativo, Comunicación, Obras Públicas, Fomento Productivo y Desarrollo Humano.
Elaboración de la metodología de Rendición de Cuentas	Director de la Gestión de Planificación en coordinación con la máxima autoridad del GADPC	Elaboración de la metodología de Rendición de Cuentas, sugiriéndose como miembros los siguientes: Director de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Gestor de Gobernanza y Participación Ciudadana, Asesor de Prefectura, Directores de los Gestores Administrativo, Comunicación, Obras Públicas, Fomento Productivo y Desarrollo Humano.
Elaboración de la metodología de Rendición de Cuentas	Director de la Gestión de Planificación en coordinación con la máxima autoridad del GADPC	Elaboración de la metodología de Rendición de Cuentas, sugiriéndose como miembros los siguientes: Director de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Gestor de Gobernanza y Participación Ciudadana, Asesor de Prefectura, Directores de los Gestores Administrativo, Comunicación, Obras Públicas, Fomento Productivo y Desarrollo Humano.
Elaboración de la metodología de Rendición de Cuentas	Director de la Gestión de Planificación en coordinación con la máxima autoridad del GADPC	Elaboración de la metodología de Rendición de Cuentas, sugiriéndose como miembros los siguientes: Director de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Gestor de Gobernanza y Participación Ciudadana, Asesor de Prefectura, Directores de los Gestores Administrativo, Comunicación, Obras Públicas, Fomento Productivo y Desarrollo Humano.
Elaboración de la metodología de Rendición de Cuentas	Director de la Gestión de Planificación en coordinación con la máxima autoridad del GADPC	Elaboración de la metodología de Rendición de Cuentas, sugiriéndose como miembros los siguientes: Director de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Gestor de Gobernanza y Participación Ciudadana, Asesor de Prefectura, Directores de los Gestores Administrativo, Comunicación, Obras Públicas, Fomento Productivo y Desarrollo Humano.
Elaboración de la metodología de Rendición de Cuentas	Director de la Gestión de Planificación en coordinación con la máxima autoridad del GADPC	Elaboración de la metodología de Rendición de Cuentas, sugiriéndose como miembros los siguientes: Director de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Gestor de Gobernanza y Participación Ciudadana, Asesor de Prefectura, Directores de los Gestores Administrativo, Comunicación, Obras Públicas, Fomento Productivo y Desarrollo Humano.
Elaboración de la metodología de Rendición de Cuentas	Director de la Gestión de Planificación en coordinación con la máxima autoridad del GADPC	Elaboración de la metodología de Rendición de Cuentas, sugiriéndose como miembros los siguientes: Director de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Gestor de Gobernanza y Participación Ciudadana, Asesor de Prefectura, Directores de los Gestores Administrativo, Comunicación, Obras Públicas, Fomento Productivo y Desarrollo Humano.
Elaboración de la metodología de Rendición de Cuentas	Director de la Gestión de Planificación en coordinación con la máxima autoridad del GADPC	Elaboración de la metodología de Rendición de Cuentas, sugiriéndose como miembros los siguientes: Director de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Gestor de Gobernanza y Participación Ciudadana, Asesor de Prefectura, Directores de los Gestores Administrativo, Comunicación, Obras Públicas, Fomento Productivo y Desarrollo Humano.



Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del informe institucional.

DESCRIPCIÓN	FEBRERO				MARZO				RESPONSABLE
	1	2	3	4	1	2	3	4	
Evaluación de la Gestión de la entidad (Levantamiento, consolidación y validación de resultados)									Dirección de GPYOT en coordinación con la GGPC, Seguimiento y Evaluación, de ser el caso cualquier Dirección que sea requerida conforme a la consulta de la ciudadanía.
Llenar el formulario de informe de rendición de cuentas									Gestión de PYOT y GGPC.
Redactar el informe preliminar de rendición de cuentas.									Dirección de Planificación y Ordenamiento territorial
Revisar y avalar el informe preliminar de rendición de cuentas									Equipo técnico de rendición de cuentas
Aprobar el informe preliminar de rendición de cuentas									Señor Prefecto
Elaborar la presentación de rendición de cuentas									Gestión de Gobernanza y Participación Ciudadana y Gestión de Comunicación
Socializar la presentación de rendición de cuentas ante la Máxima autoridad.									Equipo de rendición de cuentas
Aprobación la presentación de rendición de cuentas ante la máxima autoridad.									Máxima autoridad y Gestión de planificación y Ordenamiento Territorial.
Entrega previa del informe al Consejo de Planificación para su revisión, previo a la deliberación pública.									Máxima autoridad y Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Directrices generales

1. La dirección de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial remitirá las matrices solicitadas por el CPCCS a cada una de las direcciones de Gestión del GADPC.
 2. Cada dirección de Gestión de acuerdo a la competencia serán los responsables de la veracidad de la información contenida en dichas matrices, los cuales deberán ser remitidas con un informe ejecutivo con las respectivas firmas de responsabilidad.
 3. El informe preliminar de rendición de cuentas será aprobado por la Máxima Autoridad del GADPC.
- **Fase 3:** Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe institucional.



DESCRIPCIÓN	MARZO				ABRIL				RESPONSABLE
	1	2	3	4	1	2	3	4	
Sesión del Consejo de Planificación para elaborar presentación sobre las opiniones y valoraciones para presentar en la deliberación pública									Consejo de Planificación, Comisión Mixta.
Difundir el informe preliminar de rendición de cuentas a través de distintos medios y receptor los aportes ciudadanos.									Gestión de Comunicación, TICs.
Realizar la convocatoria pública y abierta a la ciudadanía previa a la deliberación.									Gestión de Gobernanza y Participación Ciudadana, Gestión de Comunicación, TICs
Planificación de eventos participativo ciudadana (coordinar logística del evento)									Gestión de Comunicación y GGPC
Preparar la agenda de evento público.									Gestión de Comunicación y GGPC
Realizar el evento de rendición de cuentas (Deliberación pública).									Gestión de Comunicación, GPYOT, GGPC.
Incorporar los aporte ciudadanos en el informe de rendición de cuentas.									Gestión de GPC

Directrices Generales

1. En diálogo mantenido con la máxima autoridad del GADPC se definirá exactamente la fecha de rendición de cuentas.

Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento

DESCRIPCIÓN	Abril			Mayo	Responsable
	Del 1 al 30			Del 4 al 15	
Entrega el informe de rendición de cuentas al CPCCS, a través del ingreso de mismo en el sistema virtual de dicha entidad					Gestión de Gobernanza y participación ciudadana
Elaborar un plan de trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía sobre la rendición de cuentas.					Equipo Técnico Institucional.

Directrices Generales:

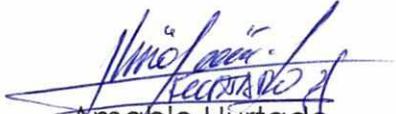
1. La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS), en su art. 12, establece que las instituciones deben remitir los informes de rendición de cuentas al CPCCS 30 días después de la presentación a la ciudadanía.

Ry2



Elaborado por:

Revisado por:


Amable Húrtado
**GESTIÓN DE GOBERNANZA Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**


Ing. Ximena Reyes
DIRECTOR SUBROGANTE DE GPYOT



Excmo. Sr. Alcalde Mayor

SEÑOR ALCAIDE MAYOR
DE LA PRIMERA CIUDAD

SEÑOR ALCAIDE MAYOR
DE LA PRIMERA CIUDAD